

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA,
SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	19
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	20
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	29
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	29



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Municipalidad de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 253, 254, 255 y 257 y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministro de los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los Alcaldes Comunitarios.

Materia controlada

El área a evaluar será la ejecución de la obra pública de San Pedro La Laguna, Sololá, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, bajo los parámetros incluidos en el contrato, legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por la unidad ejecutora.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.
- ii) Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- iv) Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas de Control Interno.



v) Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala-ISSAI.GT-.

vi) Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0028-2020, de fecha 17 de agosto de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras, ejecutadas por la Municipalidad de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, de conformidad con el Nombramiento No. DAS-11-0028-2020 de fecha 17 de agosto de 2020.

Específicos

- i) Evaluar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- ii) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- iii) Verificar la existencia de las obras.
- iv) Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.
- v) Estimar el avance físico de las obras.
- vi) Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la visita técnica de campo, ejecución y supervisión de cuatro obras fiscalizadas siguientes: 1) Mejoramiento Calle Principal 2 Avenida Pacucha y Tzanjay, San Pedro La Laguna Sololá, 2) Mejoramiento Calle Camino Hacia La Finca 2019, San Pedro La Laguna, Sololá, 3) Mejoramiento Camino Rural Tzancucha, Sector Pacucha, San Pedro La



Laguna, Sololá, y 4) Mejoramiento Calle Peatonal 10 Calle Zona 4, Cantón Chuasanahí, San Pedro La Laguna, Sololá; correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Limitaciones al alcance

Durante la visita técnica de campo, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución como: cantería, trabajos preliminares, replanteo (trazo y nivelación), levantado empedrado existente, corte de terreno, corte de cajuela, mejoramiento subrasante, conformación de subrasante (terreno natural), Conformación de rodadura, colocación de base de selecto, capa base compactada, base de muro de contención, muro de contención, excavación para tubería PVC de 2"; verificando que están bajo el nivel de piso o solo existe evidencia de su ejecución sin apreciarse con exactitud el volumen de trabajo ni su calidad, motivo por el cual son no susceptibles de medición, por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras, informes de supervisión y pruebas de laboratorio de compactación.

La certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, únicamente se verificó por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información del especialista

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la Municipalidad de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, siendo estas las siguientes:

1. Mejoramiento Calle Principal 2 Avenida Pacucha y Tzanjay, San Pedro La Laguna Sololá.

Contrato No. 04-2019 de fecha 29 de mayo de 2,019 con un monto de Q1,598,853.75, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Julián Lizardo Rodas Argueta, propietario de la Constructora EL ARCO, con un plazo contractual de 3 meses. Contrato de Ejecución de Obra Adicional No. 01-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 por valor de Q602,396.25, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac,



Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Julián Lizardo Rodas Argueta, propietario de la Constructora EL ARCO, con un plazo contractual de 3 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 6420 de fecha 22 de marzo de 2019, con la especialidad de adoquinado y pavimento rígido. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10094296 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 229406.

2.Mejoramiento Calle Camino Hacia La Finca 2019, San Pedro La Laguna, Sololá.

Contrato No. 10-2019 de fecha 04 de julio de 2,019 con un monto de Q1,294,524.00, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna y Francisco Muy Sánchez, propietario de la Empresa Constructora PROCASA, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 1027 de fecha 21 de febrero de 2019, con la especialidad de adoquinado, pavimento rígido, caminos rurales, empedrado, pavimentación de calles, reparación y mantenimiento de carreteras no pavimentadas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10337377 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 241048.

3.Mejoramiento Camino Rural Tzancucha, Sector Pacucha, San Pedro La Laguna, Sololá.

Contrato No. 01-2020 de fecha 27 de marzo de 2,020 con un monto de Q403,028.50, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Bartolo Muy Chay, propietario único de la Empresa Mercantil “MULTISERV JIREH”, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 1913 de fecha 28 de febrero de 2020, con la especialidad de carreteras de terracería, adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12078867 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 246538.

4.Mejoramiento Calle Peatonal 10 Calle Zona 4, Cantón Chuasanahí, San Pedro La Laguna, Sololá.

Contrato No. 02-2020 de fecha 27 de marzo de 2,020 con un monto de Q269,645.00, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Francisco Muy Sánchez, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA PROCASA, con un plazo contractual de 3 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 2180 de fecha 28 de febrero de 2020, con la



especialidad de carreteras de terracería, mantenimiento de carreteras y carreteras pavimentadas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12080020 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 248484.

El monto de los contratos objeto de la fiscalización es de tres millones quinientos sesenta y seis mil cincuenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q3,566,051.25).

Evaluación Técnica

La verificación técnica de campo, a las obras fiscalizadas, se realizó del 18 al 20 de enero de 2021, con acompañamiento del Arquitecto Marco Tulio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, colegiado No. 4253, quien indicó la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1. Mejoramiento Calle Principal 2 Avenida Pacucha y Tzanjay, San Pedro La Laguna Sololá.

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en sustituir la superficie de rodadura existente por una estructura adecuada técnicamente para soportar carga vehicular, conformada por subrasante y base de selecto compactada de 10 centímetros de espesor, superficie de rodadura de piedra de cantera tallada. Adecuación de registros de control para flujo de la red de agua potable municipal y registros de conexiones domiciliares de la misma red.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de San Pedro La Laguna son los siguientes: localización y ubicación del proyecto, topográfico (curvas de nivel), planta + perfil de calle + perfil de calle E-10.1 – E-10.2 (detalles constructivos), planta acotada + sección de calle (detalles constructivos), firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil Carlos Alberto Valdez Hernández, colegiado No. 6730.

Las Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil Carlos Alberto Valdez Hernández, colegiado No. 6730.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Julián Lizardo Rodas Argueta Gerente General de la empresa contratista Constructora El Arco.

Los renglones de trabajo según contrato No. 04-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, fueron modificados por la Orden de Trabajo Suplementario No. 1 y Acuerdo



de Trabajo Extra No. 1, autorizados según acta No. 45-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 1
Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO (Q.)	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO MODIFICADO (Q.)
1	Levantado empedrado existente	1,639.85	M2	Q162,345.15	560.15	2,200.00	M2	Q217,800.00
2	Mejoramiento subrasante	1,639.85	M2	Q170,544.40	560.15	2,200.00	M2	Q228,800.00
3	Colocación de base de selecto	1,639.85	M2	Q209,900.80	560.15	2,200.00	M2	Q281,600.00
4	Colocación de empedrado tallado	1,639.85	M2	Q1,056,063.40	560.15	2,200.00	M2	Q1,416,800.00
TOTALES				Q1,598,853.75				Q2,145,000.00

CUADRO No. 2
Renglones de Acuerdo de Trabajo Extra.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Q.)	PRECIO TOTAL (Q.)
5	Caja con tapadera P/lave de registro linea principal (1.00 X 1.00)	5.00	U	Q10,000.00
6	Caja con tapadera P/lave paso domiciliar (0.30 X 0.40)	25.00	U	Q250.00
TOTAL				Q56,250.00

La modificación realizada al contrato asciende a un monto de Q602,396.25 con un incremento que equivale al 37.68% del Valor Original del Contrato, suscribiendo Contrato de Ejecución de Obra Adicional No. 01-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor total modificado es de Q2,201,250.00.

El plazo contractual es de 3 meses y se concedió una ampliación de 3 meses adicionales, aprobado en acta No. 39-2019 de fecha 13 de agosto de 2019. Según Acta de Inicio No. 05-2019 de fecha 03 de junio de 2019, los trabajos iniciaron el día 03 de junio de 2019, por lo que la obra debe estar finalizada el día 02 de diciembre de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 02 de diciembre de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

El informe pormenorizado se emitió el día 17 de diciembre de 2019, elaborado por el Arquitecto Marco Túlio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado No. 4253; debido a que los informes pormenorizados presentados no contienen todo el historial y proceso de la ejecución de la obra, se generó el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 21-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 y Acta de Liquidación No. 07-2020 de fecha 04 de febrero de 2020.



La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°41'28.2" y 91°16'26.7" longitud oeste. Las coordenadas fueron tomadas al inicio del tramo en la estación 0+000.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3
Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO MODIFICADO (Q.)
4	Colocación de empedrado tallado	Q2,200.00	M2	Q1,416,800.00

CUADRO No. 4
Renglones del Acuerdo de Trabajo Extra susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		CANTIDAD VERIFICADA		CANTIDAD VERIFICADA
5	Caja con tapadera P/lleve de registro línea principal (1.00 X 1.00)	5.00	U	5.00	M	Q50,000.00
6	Caja con tapadera P/lleve paso domiciliar (0.30 X 0.40)	25.00	U	25.00	M2	Q6,250.00
TOTAL						Q56,250.00

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo con los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 5
Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO MODIFICADO (Q.)
1	Levantado empedrado existente	2,200.00	M2	Q217,800.00
2	Mejoramiento subrasante	2,200.00	M2	Q228,800.00
3	Colocación de base de selecto	2,200.00	M2	Q281,600.00
TOTAL				Q728,200.00

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de San Pedro La Laguna, del departamento de Sololá.

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto Marco Túlio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado No. 4253. El último informe de supervisión de fecha 17 de diciembre de 2019, indica que la obra tiene un avance físico del 100%.

Fianza de Anticipo No. FC-5 0405-163080 de fecha 29 de mayo de 2019; Fianza de Cumplimiento No. FC-2 0402-163079 de fecha 29 de mayo de 2019, las que se



encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. FC-3 0403-167605 de fecha 27 de diciembre de 2019 y Fianza de Saldos Deudores No. FC-5SD 0406-167606 de fecha 27 de diciembre de 2019, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las pruebas de laboratorio realizadas son las siguientes:

No se pudo establecer la calidad de la compactación en la subrasante y la base, debido a que las pruebas de laboratorio presentadas no son satisfactorias; por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Control de Interno, Falta de Documentos de Respaldo.

Resolución Ambiental No. 54-2019/DCN/DD/HEPJ/afvv, de fecha 27 de febrero de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 21 de septiembre de 2020 por Manuel Mardoqueo González Batzín, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100% el cual consta de 5 hojas.

Última estimación de fecha 02 de diciembre de 2019, autorizada según acta No. 58-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra No. CGC-B4-066-700-718-2019, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 31 de mayo de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, la obra se encontraba finalizada y en funcionamiento.

2. Mejoramiento Calle Camino Hacia La Finca 2019, San Pedro La Laguna, Sololá.

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en sustituir la superficie de rodadura existente por una estructura adecuada técnicamente para soportar carga vehicular, compuesta de la siguiente manera: subrasante compactada, base tipo granular y una carpeta de rodadura con adoquín decorativo, con resistencia a la compresión de 280 kilogramos por centímetro cuadrado (kg / cm²) de 8 centímetros de espesor, adicionando como obras complementarias la construcción de bordillos de concreto con resistencia a la compresión de 210 kilogramos por centímetro cuadrado (kg / cm²) de 10 centímetros de ancho y 35 centímetros de alto en ambos lados de la calle, banquetas de ancho variable con adoquín decorativo de 8 centímetros de espesor en ambos lados de la calle, además de la



colocación de bancas en ambos lados de la calle, rejillas para captación de aguas pluviales y aplicación de pintura en bordillos.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de San Pedro La Laguna son los siguientes: planta arquitectónica + perfil + libreta topográfico, plano de detalles de adoquinamiento, plano de detalles constructivos, detalles constructivos, detalle de adoquinado + perfil + libreta topográfica, firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil Elizandro Nattanael Edelman Cel, colegiado No. 10,376.

Las Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil Elizandro Nattanael Edelman Cel, colegiado No. 10,376.

Cronograma de ejecución física, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios, sometidos fueron firmados por el Ingeniero Civil Juan José Melara García, colegiado No. 4,160.

Los renglones de trabajo según contrato No. 10-2019 de fecha 04 de julio de 2019, fueron modificados por la Orden de Cambio No. 1, Orden de Trabajo Suplementario No.1 y Acuerdo de Trabajo Extra No.1, autorizados según acta No .50-2019 de fecha 29 de octubre de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO (Q.)	ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO MODIFICADA (Q.)
1	Replanteo (trazo y nivelación)	2.059,00	M2	Q35,003.00		52	2.111,00	M2	Q35,887
2	Conformación de sub rasante (terreno natural)	2.059,00	M2	Q183,251.00		52	2.111,00	M2	Q187,879
3	Capa base compactada (t = 10 cm.)	1.945,00	M2	Q194,889.00		90,65	2.035,65	M2	Q203,972
4	Carpeta de adoquín decorativo	1.625,00	M2	Q513,500.00	23		1.602,00	M2	Q506,232
5	Banqueta peatonal (adoquín decorativo)	319,00	M2	Q105,270.00		113,60	432,60	M2	Q142,758
6	Bordillo de concreto (0.10 X 0.35 m.)	1.084,00	ML	Q176,692.00	114,60		969,40	ML	Q158,012
7	Transversal y cabezales de concreto	2,00	Unidad	Q25,795.00	2		0,00	Unidad	Q-
8	Bancas peatonales	8,00	Unidad	Q23,756.00	4		4,00	Unidad	Q11,878
9	Jardineras de concreto	12,00	Unidad	Q23,628.00	12		0,00	Unidad	Q-



10	Señalización vertical	8.00	Unidad	Q12,740.00	8		0,00	Unidad	Q-
TOTALES			Q1,294,524.00						

CUADRO No. 2
Renglones de Acuerdo de Trabajo Extra

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Q.)	PRECIO TOTAL (Q.)
11	Gradas de concreto	3,75	M2	Q975.00
12	Llave de confinamiento	240,65	ML	Q112.00
13	Rejilla	2,00	Unidad	Q1,135.46
14	Pintado de bordillo	969,40	ML	Q15.50
TOTAL				Q47,905.67

La modificación realizada al contrato no altera el del Valor Original del Contrato.

El plazo contractual es de 4 meses. Según Acta de Inicio No. 09-2019 de fecha 09 de julio de 2019, los trabajos iniciaron el día 09 de julio de 2019, por lo que la obra debe estar finalizada el día 08 de noviembre de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 31 de octubre de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

El informe pormenorizado se emitió el día 19 de noviembre de 2019, elaborado por el Arquitecto Marco Tulio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado No. 4253; debido a que los informes pormenorizados no contienen todo el historial y proceso de ejecución de las obras, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 58-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 y Acta de Liquidación No. 01-2020 de fecha 23 de enero de 2020.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14 ° 41'15.4 "y 91 ° 15'55.6" longitud oeste. Las coordenadas fueron tomadas al inicio del tramo en la estación 0 + 000.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3
Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	PRECIO MODIFICADO (Q.)
4	Carpeta de adoquín decorativo	1,602	M2
5	Banqueta peatonal (adoquín decorativo)	432.60	M2
6	Bordillo de concreto (0.10 X 0.35 m.)	969,40	ML
8	Bancas peatonales	4	Unidad
TOTAL			Q818,880.20



CUADRO No. 4

Renglones del Acuerdo de Trabajo Extra susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VERIFICADA DE CANTIDAD		VERIFICADA DE CANTIDAD
11	Gradas de concreto	3,75	M2	3,75	M2	Q3,656.25
12	Llave de confinamiento	240,65	ML	240,65	ML	Q26,952.80
13	Rejilla	2,00	Unidad	2,00	Unidad	Q2,270.92
14	Pintado de bordillo	969,40	ML	969,40	ML	Q15,025.70
		TOTAL				Q47,905.67

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo con los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 5

Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO MODIFICADO (Q.)
1	Replanteo (trazo y nivelación)	2111	M2	Q35,887.00
2	Conformación de subsanante (terreno natural)	2111	M2	Q187,879.00
3	Capa base compactada ($t = 10$ cm.)	2035	M2	Q203,972.13
		TOTAL		Q427,738.13

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de San Pedro La Laguna, del departamento de Sololá.

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto Marco Túlio Chirix Quiná, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado No. 4253. El último informe de supervisión de fecha 19 de noviembre de 2019, indica que la obra tiene un avance físico del 100%.

Fianza de Anticipo No. C-5 723002 de fecha 08 de julio de 2019; Fianza de Cumplimiento No. C-2 723003 de fecha 08 de julio de 2019, las que se encuentran vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. C-3 731450 de fecha 07 de noviembre de 2019 y Fianza de Saldos Deudores No. C-6 731449 de fecha 07 de noviembre de 2019, las cuales se encuentran vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las pruebas de laboratorio realizadas son las siguientes:

Resistencia a la compresión del concreto utilizado para la construcción de llaves de confinamiento, emitidas por Laboratorio de Suelos y Concreto, de fecha 16 de agosto de 2019 con el aval del Ingeniero Civil Miguel Ángel Ocaña Choxom,



colegiado No. 10435; el valor registrado a los 28 días de edad del concreto es de 237.60 kilogramos por centímetro cuadrado (Kg / cm²), el cual cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resistencia a la compresión del concreto utilizado para la construcción de bordillos, emitidas por Laboratorio de Suelos y Concreto, de fecha 15 de octubre de 2019 con el aval del Ingeniero Civil Miguel Ángel Ocaña Choxom, colegiado No. 10435; el valor registrado a los 28 días de edad del concreto es de 233.90 kilogramos por centímetro cuadrado (Kg / cm²), el cual cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

No se pudo establecer la calidad de la compactación en la subrasante, debido a que no se presentó las pruebas de laboratorio que confirmen la densidad lograda en campo, con los equipos de compactación utilizados, por lo que se formuló el Hallazgo No. 1 de Control de Interno, Falta de documentos de Respaldo.

Prueba de compactación a la capa de base emitidas por Laboratorio de Suelos y Concreto, de fecha 15 de agosto de 2019 con el aval del Ingeniero Civil Dujardin Noé Leiva Morales, colegiado No. 11527; el valor registrado es de 98.4%, el cual cumple con lo requerido en las especificaciones.

Certificado de calidad del adoquín No. ABAD280KG109102019 según Norma Técnica Guatimalteca NTG41086, emitido por ADOBLOCK, de fecha 09 de octubre de 2019 con el aval del laboratorista Luis Leche; con valor de resistencia a la compresión de 280 kilogramos por centímetro cuadrado (Kg / cm²), para un lote de 1100 Mt² de adoquín decorativo color chocolate para tráfico pesado, con dimensiones de 8X12X24 centímetros, el cual cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas .

Resolución Ambiental No. 156-2019 / DCN / DD / HEPJ / afvv, de fecha 30 de abril de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 21 de septiembre de 2020 por Manuel Mardoqueo González Batzín, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100% el cual consta de 5 hojas.

Última estimación de fecha 19 de noviembre de 2019, autorizada según acta No. 01-2020 de fecha 23 de enero de 2020, un avance físico del 100% tiene.

Bitácora de obra No. CGC-B4-111-700-718-2019, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 09 de julio de 2019, el cual contiene el registro de la ejecución de la obra.



El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado, la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento.

3. Mejoramiento Camino Rural Tzancucha, Sector Pacucha, San Pedro La Laguna, Sololá.

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en apertura de brecha para camino rural con un ancho de 5.00 metros, balastar la superficie de rodadura al inicio del tramo hasta una longitud de 85.00 metros y la construcción de muro de contención de concreto ciclópeo, al costado del camino en la intersección con la calle principal.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de San Pedro La laguna son los siguientes: planta general de calle + libreta topográfica + perfil, planta de calle de E-0 @ E-23 + libreta topográfica + perfil, planta de calle de E-23 @ E-49 + libreta topográfica + perfil, detalles constructivos, planta instalación línea central de agua potable + detalle constructivo, detalles de muro ciclópeo, firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil Elizandro Nattanael Edelman Cel, colegiado No. 10376.

Las Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil Elizandro Nattanael Edelman Cel, colegiado No. 10376.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Bartolo Muy Chay, propietario de la empresa Constructora Multiserv Jireh.

Los renglones de trabajo según contrato No. 01-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, fueron modificados por la Orden de Cambio No.1 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 1, autorizados según acta No. 32-2020 de fecha 23 de junio de 2020, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO (Q.)	ORDEN DE CAMBIO	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO MODIFICADO (Q.)
		4,894.00	M2			4,624.00	M2	
1	Trabajos preliminares	4,894.00	M2	Q26,917.00	270	4,624.00	M2	Q25,432.00
2	Corte de terreno	1,985.00	M2	Q174,680.00	170	1,815.00	M2	Q159,720.00
3	Capa de rodadura balastro	425.00	M2	Q77,350.00	141	284.00	M2	Q51,688.00
4	Muro de contención	42.00	M3	Q83,706.00	1.10	40.90	M3	Q81,513.70
5	Conformación de rodadura	4,894.00	M2	Q40,375.50	270	4,624.00	M2	Q38,148.00
TOTALES				Q403,028.50				Q356,501.70



CUADRO No. 2
Renglones de Acuerdo de Trabajo Extra.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		COSTO UNITARIO (Q.)	PRECIO TOTAL (Q.)
6	Cantería	5.00	M3	Q3,663.15	Q18,315.75
7	Base de muro de contención	32.00	M3	Q2,124.10	Q67,971.20
8	Excavación para tubería PVC 2"	950.00	M	Q38.75	Q36,812.50
TOTAL					Q123,099.45

La modificación realizada al contrato asciende a un monto de Q76,572.65 con un incremento que equivale al 19% del Valor Original del Contrato, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor total modificado es de Q479,601.15.

El plazo contractual es de 4 meses. Según Acta de Inicio No. 01-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, los trabajos iniciaron el día 04 de mayo de 2020, por lo que la obra debe estar finalizada el día 03 de septiembre 2020, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 24 de julio de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

El informe pormenorizado se emitió el día 27 de julio de 2020, elaborado por el Arquitecto Marco Túlio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado No. 4253; debido a que los informes pormenorizados presentados no contienen todo el historial y proceso de la ejecución de las obras, por lo que se generó el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 09-2020 de fecha 27 de julio de 2020 y Acta de Liquidación No. 10-2020 de fecha 03 de agosto de 2020.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°41'41.8" y 91°16'40.6" longitud oeste. Las coordenadas fueron tomadas al inicio del tramo en la estación 0+000.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3
Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO MODIFICADO (Q.)
3	Capa de rodadura balastro	284.00	M2	Q51,688.00
5	Conformación de rodadura	4,624.00	M2	Q38,148.00
TOTAL				Q89,836.00

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo con los requerimientos contratados y sus modificaciones.



CUADRO No. 4

Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	PRECIO MODIFICADO (Q.)
1	Trabajos preliminares	4,624.00	M2
2	Corte de terreno	1,815.00	M2
4	Muro de contención	40.90	M3
TOTAL			Q266,665.70

CUADRO No. 5

Renglones del Acuerdo de Trabajo Extra no susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Q.)
6	Cantería	5.00	M3
7	Base de muro de contención	32.00	M3
8	Excavación para tubería PVC 2"	950.00	M
TOTAL			Q123,099.45

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de San Pedro La Laguna, del departamento de Sololá.

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto Marco Tilio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado No. 4253. El último informe de supervisión de fecha 27 de julio de 2020, indica que la obra tiene un avance físico del 100%.

Fianza de Anticipo No. C-5 738034 de fecha 31 de marzo de 2020; Fianza de Cumplimiento No. C-2 738033 de fecha 31 de marzo de 2020, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. C-3 743153 de fecha 27 de julio de 2020 y Fianza de Saldos Deudores No. C-6 743154 de fecha 27 de julio de 2020, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las pruebas de laboratorio realizadas son las siguientes:

Prueba de compactación a la capa de rodadura de balasto emitidas por Laboratorio de Suelos y Concreto, de fecha 20 de julio de 2020 con el aval del Ingeniero Civil Miguel Ángel Ocaña Choxom, colegiado No. 10435; el valor registrado es de 99.7%, el cual cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución Ambiental No. 47-2020/DCN/DDS/HEP.J/afvv, de fecha 04 de febrero



de 2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 21 de septiembre de 2020 por Manuel Mardoqueo González Batzín, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100% el cual consta de 4 hojas.

Última estimación de fecha 27 de julio de 2020, autorizada según acta No. 10-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra No. CGC-B4-15-700-718-2020, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 05 de junio de 2020, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado, la obra se encontraba finalizada y en funcionamiento.

4. Mejoramiento Calle Peatonal 10 Calle Zona 4, Cantón Chuasanahí, San Pedro La Laguna, Sololá.

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en la construcción de un paso peatonal con adoquín decorativo de ancho variable proveyéndolo de una estructura de soporte conformada por una base compactada de 12 centímetros de espesor y la construcción de bordillos de concreto con resistencia a la compresión de 210 kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm²) de 10 centímetros de ancho y 35 centímetros de alto en ambos lados del paso peatonal.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de San Pedro La Laguna son los siguientes: planta general de adoquinado + libreta topográfica + perfil + detalles constructivos, firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil Marlon Iván Aguilar Díaz, colegiado No. 9097.

Las Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil Dujardin Noé Leiva Morales, colegiado No. 11527.

El Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Francisco Muy Sánchez propietario y Gerente General de la empresa contratista, Constructora PROCASA.

Los renglones de trabajo según contrato No. 02-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, no fueron modificados y son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales.



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO UNITARIO (Q.)	PRECIO TOTAL (Q.)
1	Trabajos preliminares	428.00	M2	Q24.00
2	Corte de cajuela	428.00	M2	Q76.00
3	Capa base e=0.12m. Compactado	398.00	M2	Q110.00
4	Adoquín decorativo	398.00	M2	Q318.00
5	Bordillo de 0.35 X 0.10 m.	261.00	ML	Q179.00
6	Llaves de confinamiento 0.25 X 0.10 m.	73.00	ML	Q134.00
TOTAL				Q269,645.00

El plazo contractual es de 3 meses. Según Acta de Inicio No. 02-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, los trabajos iniciaron el día 04 de mayo de 2020, por lo que la obra debe estar finalizada el día 03 de agosto de 2020, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 03 de julio de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

El informe pormenorizado se emitió el día 01 de julio de 2020, elaborado por el Arquitecto Marco Tilio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado No. 4253; debido a que los informes pormenorizados presentados no contienen todo el historial y proceso de la ejecución de la obra, se generó el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. Acta de Recepción No. 34-2020 de fecha 07 de julio de 2020 y Acta de Liquidación No. 35-2020 de fecha 14 de julio de 2020.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°41'10" y 91°15'51.3" longitud oeste. Las coordenadas fueron tomadas al final del tramo en la estación 0+000.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	PRECIO MODIFICADO (Q.)
4	Adoquín decorativo	398.00	M2
5	Bordillo de 0.35 X 0.10 m.	261.00	ML
6	Llaves de confinamiento 0.25 X 0.10 m.	73.00	ML
TOTAL			Q183,065.00

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo con los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	PRECIO MODIFICADO (Q.)



1	Trabajos preliminares	428.00	M2	Q10,272.00
2	Corte de cajuela	428.00	M2	Q32,528.00
3	Capa base e=0.12m. Compactado	398.00	M2	Q43,780.00
TOTAL				Q86,580.00

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de San Pedro La Laguna, del departamento de Sololá.

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto Marco Tilio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, Colegiado No. 4253. El último informe de supervisión de fecha 01 de julio de 2020, indica que la obra tiene un avance físico del 100%.

Fianza de Anticipo No. C-5 738038 de fecha 31 de marzo de 2020; Fianza de Cumplimiento No. C-2 738036 de fecha 31 de marzo de 2020, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. C-3 742364 de fecha 14 de julio de 2020 y Fianza de Saldos Deudores No. C-6 742365 de fecha 14 de julio de 2020, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las pruebas de laboratorio realizadas son las siguientes:

Resistencia a la compresión del concreto utilizado para la construcción de bordillos, emitidas por Laboratorio de Suelos y Concreto, de fecha 15 de mayo de 2020 con el aval del Ingeniero Civil Edwin Alfredo Pérez Reynoso colegiado No. 7763; el valor registrado a los 28 días de edad del concreto es de 261.2 kilogramos por centímetro cuadrado (Kg/cm²), el cual cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resistencia a la compresión del concreto utilizado para llaves de confinamiento, emitidas por Laboratorio de Suelos y Concreto, de fecha 06 de junio de 2020 con el aval del Ingeniero Civil Edwin Alfredo Pérez Reynoso, colegiado No. 7763; el valor registrado a los 28 días de edad del concreto es de 232.1 kilogramos por centímetro cuadrado (Kg/cm²), el cual cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Prueba de compactación a la capa de base emitidas por Laboratorio de Suelos y Concreto, de fecha 20 de junio de 2020 con el aval del Ingeniero Civil Edwin Alfredo Pérez Reynoso, colegiado No. 7763; el valor registrado es de 99.7%, el cual cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.



Resolución Ambiental No. 45-2020/DCN/DDS/HEPJ/afvv, de fecha 04 de febrero de 2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 21 de septiembre de 2020 por Manuel Mardoqueo González Batzín, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100% el cual consta de 04 hojas.

Última estimación de fecha 01 de julio de 2020, autorizada según acta No. 35-2020 de fecha 14 de julio de 2020, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra No. CGC-B4-14-700-718-2020, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 05 de junio de 2020, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, la obra se encontraba finalizada y en funcionamiento.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar están basados en la legislación y normativa siguiente:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- iii) Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iv) Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- v) Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



- vi) Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte y Decreto 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.
- vii) Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI GT. -
- viii) Decreto 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, reformado por el Decreto 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- ix) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por Comité Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-
- x) Acuerdo Interno Número 09-03 del a Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas de Control Interno.
- xi) Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes emitidas por la Dirección General de Caminos (Libro Azul).

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

- i) **Familiarización:** Etapa en que el Auditor Gubernamental, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.
- ii) **Planificación:** Etapa en que el Auditor Gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.
- iii) **Ejecución:** Etapa en que el Auditor Gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.
- iv) **Comunicación de Resultados:** Etapa en que el Auditor Gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de respaldo

Condición

La Municipalidad de San Pedro La Laguna, del departamento de Sololá; ejecutó las obras siguientes:

1) Mejoramiento Calle Principal 2 Avenida Pacucha y Tzanjay, San Pedro La Laguna Sololá. Contrato No. 04-2019 de fecha 29 de mayo de 2,019 con un monto de Q1,598,853.75, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Julián Lizardo Rodas Argueta, propietario de la Constructora EL ARCO. Contrato de Ejecución de Obra Adicional No. 01-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 por valor de Q602,396.25, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Julián Lizardo Rodas Argueta, propietario de la Constructora EL ARCO, con un plazo contractual de 3 meses y un plazo contractual adicional de 3 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 6420 de fecha 22 de marzo de 2019, con la especialidad de adoquinado y pavimento rígido. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10094296 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 229406.

2) Mejoramiento Calle Camino Hacia La Finca 2019, San Pedro La Laguna, Sololá. Contrato No. 10-2019 de fecha 04 de julio de 2,019 con un monto de Q1,294,524.00, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna y Francisco Muy Sánchez, propietario de la Empresa Constructora PROCASA, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 1027 de fecha 21 de febrero de 2019, con la especialidad de adoquinado, pavimento rígido, caminos rurales, empedrado, pavimentación de calles, reparación y mantenimiento de carreteras no pavimentadas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10337377 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 241048.



3) Mejoramiento Camino Rural Tzancucha, Sector Pacucha, San Pedro La Laguna, Sololá. Contrato No. 01-2020 de fecha 27 de marzo de 2,020 con un monto de Q403,028.50, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Bartolo Muy Chay, propietario único de la Empresa Mercantil “MULTISERV JIREH”, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 1913 de fecha 28 de febrero de 2020, con la especialidad de carreteras de terracería, adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12078867 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 246538.

4) Mejoramiento Calle Peatonal 10 Calle Zona 4, Cantón Chuasanahi, San Pedro La Laguna, Sololá. Contrato No. 02-2020 de fecha 27 de marzo de 2,020 con un monto de Q269,645.00, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Francisco Muy Sánchez, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA PROCASA, con un plazo contractual de 3 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 2180 de fecha 28 de febrero de 2020, con la especialidad de carreteras de terracería, mantenimiento de carreteras y carreteras pavimentadas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12080020 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 248484.

Al revisar la documentación presentada, se estableció el incumplimiento, por la falta de los documentos siguientes:

En las obras indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4, no se entregó copia del libro de bitácora.

En las obras indicadas en los numerales 1 y 2, faltan las pruebas de laboratorio de compactación en campo, específicamente densidad de campo para la capa de subsanante y la capa de base.

Criterio

Acuerdo No. 09-03. El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, acuerda aprobar las Normas de Control Interno Gubernamental; Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 Documentos de Respaldo, establece “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.



Causa

El Director Municipal de Planificación no presentó la bitácora y juntamente con el Supervisor de Obras Municipales, no exigieron al contratista la presentación de las pruebas de laboratorio de compactación y densidad de campo.

Efecto

Riesgo que las obras no cuenten con registro de la etapa constructiva y no se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas de diseño, disminuyendo la calidad y el tiempo de vida útil para el cual fue diseñado.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación deberá velar porque el Supervisor de Obras Municipales exija a los contratistas las pruebas de laboratorio que son indispensables para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y garanticen la calidad y vida útil de la obra.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2021, los señores: Víctor (S.O.N.) Tuch González, Director Municipal de Planificación y Marco Tulio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales manifiestan: "HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO, Área Técnica, Hallazgo N°. 1, FALTA DE DOCUMENTO DE RESPALDO.

Al revisar la documentación en la Dirección Municipal de Planificación -DMP- se establece que los libros bitácoras y pruebas de laboratorios de los proyectos:

Se encuentran dentro de los expedientes correspondientes; de esta manera se presenta copia digital legible de su original, escaneado dentro el planteamiento de respuesta del presente hallazgo y con ello poder solventar dicho inconveniente.

De esta manera solicito el desvanecimiento del presente hallazgo donde se comprueba que la documentación física se encuentra en la Dirección Municipal de Planificación, -DMP- Se adjuntan los documentos de descargo relacionado con la bitácora. (ANEXO 1)

Como también en las obras con el numeral 1 y 2 se presentan las pruebas de descargo con la documentación respectiva adjunta (ANEXO 2)."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Víctor (S.O.N.) Tuch González, Director Municipal de Planificación y para Marco Tulio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales,



por las razones siguientes: las pruebas de laboratorio presentadas, que certifican la calidad de la compactación de la subrasante, para las obras indicadas en los numerales 1 y 2, no son satisfactorias.

Se desvanece el hallazgo para Víctor (S.O.N.) Tuch González, Director Municipal de Planificación y para Marco Tulio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, debido a que entregaron copia del libro de bitácora de las obras indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICTOR (S.O.N.) TUCH GONZALEZ	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	MARCO TULIO CHIRIX QUINA	6,000.00
Total		Q. 11,000.00

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La Municipalidad de San Pedro La Laguna, del departamento de Sololá; ejecutó las obras siguientes:

1) Mejoramiento Calle Principal 2 Avenida Pacucha y Tzanjay, San Pedro La Laguna Sololá. Contrato No. 04-2019 de fecha 29 de mayo de 2,019 con un monto de Q1,598,853.75, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Julián Lizardo Rodas Argueta, propietario de la Constructora EL ARCO. Contrato de Ejecución de Obra Adicional No. 01-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 por valor de Q602,396.25, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Julián Lizardo Rodas Argueta, propietario de la Constructora EL ARCO, con un plazo contractual de 3 meses y un plazo contractual adicional de 3 meses. Constancia emitida por el Registro General de



Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 6420 de fecha 22 de marzo de 2019, con la especialidad de adoquinado y pavimento rígido. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10094296 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 229406.

2) Mejoramiento Calle Camino Hacia La Finca 2019, San Pedro La Laguna, Sololá. Contrato No. 10-2019 de fecha 04 de julio de 2,019 con un monto de Q1,294,524.00, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna y Francisco Muy Sánchez, propietario de la Empresa Constructora PROCASA, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 1027 de fecha 21 de febrero de 2019, con la especialidad de adoquinado, pavimento rígido, caminos rurales, empedrado, pavimentación de calles, reparación y mantenimiento de carreteras no pavimentadas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10337377 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 241048.

3) Mejoramiento Camino Rural Tzancucha, Sector Pacucha, San Pedro La Laguna, Sololá. Contrato No. 01-2020 de fecha 27 de marzo de 2,020 con un monto de Q403,028.50, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Bartolo Muy Chay, propietario único de la Empresa Mercantil “MULTISERV JIREH”, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 1913 de fecha 28 de febrero de 2020, con la especialidad de carreteras de terracería, adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12078867 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 246538.

4) Mejoramiento Calle Peatonal 10 Calle Zona 4, Cantón Chuasanahi, San Pedro La Laguna, Sololá. Contrato No. 02-2020 de fecha 27 de marzo de 2,020 con un monto de Q269,645.00, suscrito entre Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá y Francisco Muy Sánchez, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA PROCASA, con un plazo contractual de 3 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 2180 de fecha 28 de febrero de 2020, con la especialidad de carreteras de terracería, mantenimiento de carreteras y carreteras pavimentadas. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12080020 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 248484.

Al revisar la documentación presentada, se estableció, en todas las obras, el incumplimiento, por la falta de los informes pormenorizados del supervisor de obra, que deberá entregar a la autoridad administrativa superior.



Además, en las obras indicadas con los numerales 1 y 2, faltan los documentos de cambio, Órdenes de Trabajos Suplementarios (OTS) y Acuerdo de Trabajo Extra (ATE).

Criterio

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **ARTICULO 52. Ampliación del monto del contrato.** Establece: "Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, serán contemplado en el reglamento de la presente ley. Los valores que resulten de la aplicación de las normas contenidas en la presente ley, para los pagos por fluctuación de precios no se consideran dentro de las variaciones a que se refiere este artículo". **Artículo 55. Inspección y recepción final.** Establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista".

Causa

El Alcalde Municipal no veló porque el Director Municipal de Planificación exigiera al Supervisor de Obras Municipales, la presentación del Informe Pormenorizado a la autoridad administrativa superior, así como la presentación de los documentos de cambio.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos y procedimientos en la ejecución de las obras.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar porque, el Director Municipal de Planificación exija al Supervisor de Obras Municipales, que los informes pormenorizados contengan toda la información del proceso de ejecución de las obras.

Comentario de los responsables

En oficio con número de registro No. DAS-11-0028-2020-OF-05, de fecha 14 de abril de 2021, el señor Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde Municipal, manifiesta: "Hallazgo No. 1: Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, basados en el informe recibo de parte de ustedes en auditoría realizada a esta comuna de los proyectos siguientes:

1. Mejoramiento calle principal segunda avenida Pacucha y Tzanjay, San Pedro La Laguna con numero de SNIP 229406.
2. Mejoramiento Calle Camino hacia la finca 2019, San Pedro La Laguna, Sololá con número de SNIP 241048.
3. Mejoramiento camino rural Tzancucha, sector Pacuchá, San Pedro La Laguna Sololá con número de SNIP 246538.
4. Mejoramiento calle peatonal 10 calle zona 4, cantón Chuasanahí, San Pedro La Laguna Sololá con número de SNIP 248484.

En donde se hace mención de la carencia de informes pormenorizados del Supervisor de obras el cual adjunto copias de los mismos. (Anexo I)

En las obras indicadas con los numerales 1 y 2, la falta de documentos de cambios, ordenes de trabajo suplementarios y acuerdos de trabajo extra, de lo cual adjunto copias. (Anexo II)

En relación a la causa presentada en el oficio que contiene los hallazgos arriba identificados, respecto a que el Alcalde no veló por el cumplimiento de la presentación de informes por parte del Supervisor de Obras Municipal, las copias de dichos informes se adjuntan a la presente individualizados como anexo I y II.

No está de más hacer de su conocimiento que dentro de las obligaciones contractuales que el Arquitecto Supervisor Municipal contrajo con esta Municipalidad al momento de su contratación, se encuentra entre otras la de rendir los informes que por mandato legal debe de presentar ante las autoridades competentes, en los tiempos establecidos dentro de su contrato.

Por lo expuesto anteriormente, solicito que se dé por recibido las respuestas



planteadas, con sus anexos correspondientes y que permitan el desvanecimiento de los posibles hallazgos planteados hacia mi persona."

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2021, los señores: Víctor (S.O.N.) Tuch González, Director Municipal de Planificación y Marco Tulio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales manifiestan: "HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Al verificar los expedientes en la Dirección Municipal de Planificación -DMP- se puede constatar la existencia de dichos documentos sellados y firmados de recibido por la secretaría municipal, los informes pormenorizados del supervisor de obra relacionados a los proyectos mencionados en los numerales anteriores. (ANEXO 3).

Como también la falta de documentos de cambio mencionados para los proyectos 1 y 2, mencionados anteriormente, que también se presentan copia de las mismas para el descargo. (ANEXO 4)

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se dé por recibido las respuestas planteadas, con sus anexos correspondientes y que permitan el desvanecimiento de los posibles hallazgos planteados hacia nosotros."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde Municipal, Víctor (S.O.N.) Tuch González, Director Municipal de Planificación y para Marco Tulio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, por las razones siguientes: los informes pormenorizados presentados no contienen todo el historial y proceso de la ejecución de las obras indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4.

Se desvanece el hallazgo para Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde Municipal, Víctor (S.O.N.) Tuch González, Director Municipal de Planificación y para Marco Tulio Chirix Quina, Supervisor de Obras Municipales, debido a que entregaron copia de los documentos de cambio de las obras indicadas en los numerales 1 y 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	744.37
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICTOR (S.O.N.) TUCH GONZALEZ	744.37
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	MARCO TULIO CHIRIX QUINA	744.37



Total

Q. 2,233.11

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 66, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 31/12/2020
2	DOMINGO (S.O.N) TUCH HI	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 31/12/2020
3	FELIX (S.O.N) GONZALEZ Y GONZALEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 15/01/2020
4	JUAN FRANCISCO SEQUEC YOJCOM	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
5	FELIX (S.O.N) GONZALEZ QUIACAIN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 15/01/2020
6	RAYMUNDO FRANCISCO CHAVAJAY COTUC	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
7	BENVENUTO (S.O.N) CHAVAJAY SEQUEC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 15/01/2020
8	LEANDRO LORENZO CHAVAJAY RATZAN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 15/12/2020
9	BARTOLO (S.O.N) QUIACAIN CRUZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 15/01/2020
10	CLEMENTE MAXIMILIANO PENELEU GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	NOE (S.O.N) PAR CHAVAJAY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 15/01/2020
12	JOSE ISRAEL POP TUCH	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	MANUEL MARDOQUEO GONZALEZ BATZIN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2020 - 31/12/2020
14	VICTOR (S.O.N) TUCH GONZALEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2020 - 31/12/2020
15	MARCO TULIO CHIRIX QUINA	SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	01/01/2020 - 31/12/2020

